

DE LOS FINES

ARTICULO 1º.- INSTITÚYASE por la presente el Programa “**Ushuaia Te Quiero**”, como ámbito de articulación interinstitucional y de concertación público-privada para la evaluación y gestión asociada de proyectos de reciclaje, reutilización, tratamiento o disminución en la generación de residuos en el ámbito de la ciudad de Ushuaia.

DEL OBJETO

ARTICULO 2º.- El Programa creado por aplicación de la presente tiene por objeto viabilizar y promover estrategias y acciones destinadas a disminuir el impacto de los residuos generados en la ciudad sobre el ambiente urbano, optimizar los procesos y la utilización de los sitios de disposición final, concientizar a la comunidad sobre la problemática y promover cambios de conducta ciudadana en la materia.

DE LA IMPLEMENTACIÓN.

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá desarrollar, a través de las áreas técnicas competentes y a efectos de implementar el programa, los siguientes lineamientos mínimos de acción:

1. Creación y Actualización periódica de un Banco de ideas y proyectos que pudieran encuadrarse en la presente, invitando públicamente a instituciones, organizaciones de la sociedad civil, empresas y vecinos a presentar iniciativas, propuestas o proyectos vinculados a los fines del programa.
2. Evaluación de la viabilidad técnica, logística y económica de cada una de las propuestas incorporadas al registro.
3. Suscripción de convenios de cooperación y/o gestión asociada con instituciones, organizaciones de la sociedad civil y/o empresas para la implementación gradual o total de proyectos o iniciativas vinculadas al programa.
4. Elaboración de proyectos de ordenanzas o adecuación de normas vigentes, en caso en que tal situación resulte conveniente, que permitan una adecuada implementación de acciones o iniciativas vinculadas al programa, o promuevan la adopción de procesos, tecnologías o prácticas que resulten de interés en

función de los fines y objeto del mismo.

5. Publicación anual de Memoria descriptiva de las acciones, proyectos o iniciativas vinculadas al programa que se hubieran ejecutado parcial o totalmente durante el período, y de las previsiones mínimas para el año siguiente.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° **3165** .

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 22/11/2006.

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1296/2006, DE FECHA: 11/12/2006.-

JUAN CARLOS ARCANDO

RICARDO JOSE DAS NEVES ROSA